



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Valladolid
Dirección Provincial de Educación

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL
Conservatorio Profesional de Música
CURSO 2024-25

Código del centro:	47011164
Denominación:	CONSERVATORIO DE MÚSICA
Localidad:	VALLADOLID



Contenido

I) Introducción	3
II) Organización general del centro	3
III) Procedimientos, indicadores y criterios para el seguimiento y evaluación de la PGA.....	6
IV) Aprobación y difusión.....	6
V) DOCUMENTOS ANEXOS (integrados en la PGA):	7



I) Introducción

- Procedimiento para la elaboración de la PGA

La Programación General Anual es un documento que debe mostrar la planificación integral y la organización del Conservatorio, velando por el desarrollo coordinado de todas las actividades académicas y formativas, tal y como se refleja en el artículo 43 del Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial. El equipo directivo coordinará la elaboración de la programación general anual, teniendo en cuenta las deliberaciones del claustro y del consejo escolar y las aportaciones del personal de administración y servicios y del AMPA del centro.

Como indica el artículo 20 de la ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León, la programación general anual será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar, siendo los profesores con responsabilidad en la coordinación docente los que velarán para que se lleve a cabo lo programado en su ámbito.

- Documentos que forman parte de la PGA

Forma parte de la Programación General Anual: el Documento de Organización del Centro (DOC) y el Proyecto Educativo (PEC) con todos los planes y/o proyectos que lo integran.

II) Organización general del centro

1. Horario general.

El Conservatorio de Música de Valladolid permanece abierto en horario ininterrumpido de 8:00 a 21:45 horas, posibilitando desarrollar la actividad lectiva de 9:00 a 21:30 horas.

La continuidad del alumnado con el mismo profesor será aconsejable en la enseñanza instrumental (sobre todo en las enseñanzas elementales). En el resto de asignaturas, la Jefatura de Estudios será la encargada de la organización de los grupos desde donde, con una visión global del horario del centro y de cada alumno, se le podrá consignar el horario que más le favorezca, equilibrar el número de alumnado por grupo, etc.

Dado que el mayor porcentaje del alumnado cursa enseñanza obligatoria, salvo alguna excepción, el horario lectivo del centro se desarrolla mayoritariamente en horario de tarde, no interfiriendo nunca con las enseñanzas de carácter general. Para una mejor organización, junto con el sobre de matrícula, las familias aportan datos sobre lugar de residencia, desplazamientos, horario de salidas de los colegios y/o institutos de educación secundaria, o cualquier tipo de aclaración oportuna para una mejor elaboración de los horarios.

2. Oferta educativa.

El Conservatorio de Música de Valladolid imparte Enseñanzas Elementales y Profesionales de 23 especialidades incluyendo canto, viola de gamba e instrumentos del Renacimiento y Barroco. Las asignaturas optativas ofertadas para el curso 2022/23 son Estética Musical, Historia del Arte, Improvisación I y II, Técnica Vocal, Coro, Música y Sociedad y Educación Auditiva.



3. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado.

Desde la Jefatura de Estudios se organiza todo el horario de las clases que tienen carácter colectivo: Lenguaje Musical, Coro, Colectivas de las diferentes especialidades, Orquesta y Banda, Fundamentos de Composición, Armonía, Hª de la Música, etc., procurando, siempre que sea posible, organizar el horario de estas asignaturas de forma sucesiva, de cara a evitar lagunas en el horario presencial del alumnado, que los menores de 12 años no superen la franja horaria de las 20,30 horas y la rentabilización de los espacios físicos del centro utilizando el espacio más adecuado para la realización de la actividad.

Con respecto al horario y la organización de la asignatura de Música de Cámara, la distribución del horario de ésta se ha realizado concentrando las clases de lunes a jueves. Se han agrupado el resto de asignaturas teóricas (historia de la música y armonía) por bloques, dejando libre la franja horaria de 16.00 a 18:00 para los alumnos de 3º y 4º de EP, y libre la franja horaria de 18:00 a 20:00 para los alumnos de 5 y 6º de EP. De esa manera la asignatura de cámara se organiza en la franja que los alumnos tienen libre, posibilitando esta estructura los posibles cambios de grupo, si fueran necesarios y evitando así las interferencias con los horarios del resto de asignaturas que este alumnado deba cursar.

Este año los alumnos podrán usar todas cabinas de estudio en las que no se imparta docencia. En caso de haber más alumnos que cabinas disponibles las ordenanzas adjudicarán las cabinas dando preferencia a los alumnos de curso superior, o por orden de llegada en caso de ser del mismo curso. En esas cabinas podrán ensayar grupos de cámara como máximo de 3 personas. Para los grupos de cámara de más integrantes se dejarán aulas en las horas en las que no se imparta docencia.

Las agrupaciones de Orquesta y Banda se configurararán en función del número de alumnos y de sus especialidades instrumentales. En los instrumentos de cuerda frotada, por norma general los alumnos de 1º y 2º de EP asistirán a los ensayos de orquesta de cuerdas, mientras que los alumnos de 3º a 6º de EP asistirán a la orquesta sinfónica. En el caso de las especialidades de violonchelo y contrabajo en función del número de alumnado matriculado en cada curso los alumnos podrán asistir a clase de banda en lugar de a orquesta. Los instrumentos de viento metal, viento madera y percusión se distribuirán entre las dos bandas (alumnos de 4º a 6º a la banda de viernes a las 16:00, alumnos de 1º a 3º a la banda de lunes de 19:30 a 21:00)

El centro se reserva la posibilidad de poder asignar una agrupación diferente de la correspondiente por curso, a aquel alumnado que, por sus características, permita favorecer el equilibrio de la referida agrupación sin perjudicar la formación del alumno.

Una vez que se han elaborado todos los horarios con carácter de grupo antes mencionados, se publican, con lo que todos los interesados conocen previamente toda su carga lectiva en el centro, a excepción de la clase individual. El profesorado de todas especialidades (instrumentales y vocales), recibe una información completa del horario ocupado por clases de grupo de cada uno de sus alumnos, asignando siempre el profesorado el horario de la clase individual en función del resto de horario ya conocido tanto por el profesorado como por el alumnado.

Las actividades lectivas se celebrarán siempre en el horario asignado, sin que el profesorado, de forma individual, tenga competencia para realizar cualquier cambio. Las actividades complementarias se realizarán en el propio centro dentro del horario de apertura del centro (de forma excepcional se podrán realizar actividades durante el fin de semana siempre que sea posible coordinar la apertura y cierre del conservatorio, disponer de vigilancia permanente, etc.)



Las actividades extraescolares (conciertos, cursos, intercambios, etc.) se realizarán en las fechas programadas informándose con suficiente antelación a través del propio profesorado, tablones y página Web. Siempre que una actividad extraescolar esté vinculada a un desplazamiento, todo el alumnado menor de edad necesitará permiso, por escrito, para la realización de la misma. Los gastos generados por las actividades programadas serán sufragados por el alumnado participante en las mismas, previo estudio del Departamento correspondiente.

4. Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado (lectivo y complementario).

Los horarios del profesorado se elaboran de acuerdo a la Sección 3 del Capítulo VI de la ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León.

5. Organización del profesorado: plan de reuniones, responsables, coordinadores...

Las reuniones de los órganos de Gobierno del centro están establecidas semanalmente la mañana de los miércoles, sin perjuicio de habilitar cualquier otro momento de reunión si existiera causa necesaria para ello.

En relación con las reuniones de los órganos de Participación en el Control y Gestión (Claustro y Consejo Escolar), estarán sujetas a la normativa vigente, siendo indispensables, al menos, una reunión por trimestre y siempre que sea solicitado por el presidente del mismo o por 1/3 de sus componentes. De igual manera se configurarán las reuniones del Claustro de Profesores, que se realizarán la mañana de los miércoles. Las reuniones del Consejo Escolar serán los jueves en horario de mañana.

Los Órganos de Coordinación Docente del centro (Comisión de Coordinación Pedagógica y Departamentos Didácticos) se reunirán del siguiente modo:

Comisión de Coordinación Pedagógica: al menos 1 vez al mes y en cuantas sesiones se consideren necesarias, los miércoles.

Departamentos Didácticos: 1 reunión semanal, que podrá ser total o parcial. Las reuniones, además de lo establecido en la normativa vigente deberán tener mayor relevancia en los siguientes aspectos: coordina y consensuar las programaciones de las asignaturas y especialidades que lo componen, así como todo lo concerniente a las pruebas de acceso de los diferentes cursos y niveles de enseñanza; animar a la participación del profesorado en la organización docente y perfeccionar y revisar permanentemente la labor pedagógica.

El Departamento de actividades complementarios y extraescolares se reunirá periódicamente con el fin de promover y organizar las actividades del centro.

La Junta de Profesores de grupo se reunirá al acabar cada trimestre tendrán lugar las sesiones de evaluación programadas con el fin de realizar un seguimiento integral del alumnado.



6. Grupos de alumnos clases colectivas y criterios para su organización.

Las clases colectivas de las especialidades instrumentales se realizan en una única sesión semanal de una duración de cincuenta y cinco minutos a excepción de la clase colectiva de los cursos 3º y 4º de las Enseñanzas Elementales de las especialidades de Viento Madera, Viento Metal y Percusión. Dicha clase colectiva, por decisión de la Comisión de Coordinación Pedagógica, y ya desde el curso 2011/2012, se ha sustituido por una colectiva común denominada Banda Junior. Esta agrupación está a cargo de varios profesores de las diferentes especialidades y el alumnado ha pasado de recibir 1 hora de la clase colectiva a 1 hora y media de la Banda.

Desde el curso 2022/2023 los alumnos de cuerda frotada de 3º y 4º de EE.EE. se reunirán ocasionalmente en su hora de clase colectiva para formar una orquesta de cuerdas junior.

Para el resto de especialidades se intenta tener una ratio de alumnos de 1/5 para un mejor aprovechamiento de las clases, y la franja horaria que se utiliza principalmente es de 18:00 a 20:00. Horario que permite asistir a aquellos alumnos que no tienen jornada continua en su centro de enseñanza obligatoria.

7. Utilización de espacios.

La falta de espacios para albergar el número de alumnado del centro es uno de los problemas organizativos más preocupantes. Varias cabinas de estudio se han habilitado como aulas, el aula de estudio se habilitó como aula también, por lo que los alumnos que tengan horas sueltas podrán usar la plaza interactiva como lugar de estudio.

III) Procedimientos, indicadores y criterios para el seguimiento y evaluación de la PGA.

Como indica el artículo 21 de la ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León, la programación general anual será evaluada al finalizar el curso por el consejo escolar, el claustro de profesores y el equipo directivo, a través de las valoraciones de las memorias individuales del claustro de profesores y las aportaciones de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Como indicadores de logro se tendrá en cuenta el índice de abandonos, el índice de titulados al finalizar las Enseñanzas Elementales, el índice de titulados al finalizar las Enseñanzas Profesionales, el número de alumnos que obtiene plaza en Conservatorios Superiores para continuar sus estudios y las estadísticas de aprobados en las distintas asignaturas del currículo.

VI) Aprobación y difusión

- Fecha en la que ha sido aprobada la PGA por el Consejo Escolar del Centro:

30 de octubre de 2024

- Procedimiento por el que la PGA se pondrá a disposición de la comunidad educativa del centro para su consulta:



Una vez aprobada la PGA quedará una copia en la secretaría del centro a disposición de toda la comunidad educativa. También podrá consultarse la PGA y todos los documentos del centro en la página web del Conservatorio. <http://conservatoriovalladolid.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

VII) DOCUMENTOS ANEXOS (integrados en la PGA):

- Proyecto educativo de centro.
 - Proyecto Curricular de Enseñanzas Elementales y Profesionales.
 - Reglamento de régimen interior.
 - Proyecto educativo.
 - Plan de convivencia.
 - Plan de atención a la diversidad.
- Programa de actividades de formación permanente del profesorado.
- La memoria administrativa (D.O.C.) y la situación de las instalaciones y el equipamiento.
- La previsión de convenios y acuerdos de colaboración con otras instituciones